



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Capital de la Democracia Participativa

ACUSE DE RECIBO

Código: 208-MV-Ft-150

Versión: 1

Pág. 1 de 1

Vigente desde: 17/11/2021

DIRECCIÓN VECINO

Kr 14 C # 74 B - 31 Sur

CHIP POSTULANTE

AAA0024CCyX

NÚMERO DE RADICADO

11001-0-23-0040-2023140000007221

FECHA DE ENTREGA

23/01/2023

ENTREGADO



DATOS DE QUIEN RECIBE

FIRMA

NOMBRE:

CÉDULA:

TELÉFONO:

NO ENTREGADO



CAUSAL*:

Procho . Cerrado

PROFESIONAL QUE ENTREGA

DATOS DE QUIEN ENTREGA

FIRMA

NOMBRE:

CONTRATO:

Yara Parada
693

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202314000007221**



Fecha: 19-01-2023

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: KR 14 C # 74 B – 31 SUR

Asunto: **Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado.**

Expediente: **11001-0-23-0040**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su **calidad** de vecino colindante del predio propiedad de la Señora **AURA MARIA HERRERA HERRERA**, quienes presentaron solicitud el pasado 17 de enero de 2023 para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en la **CL 74B BIS SUR 14C 15**, identificado con **CHIP AAA0024CCYX**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos, puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Es importante aclarar que la intervención que las normas aquí señaladas le otorga al vecino colindante, no busca solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas, sin el debido Acto

Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones son de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto, son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

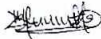
El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



CAMILO BARBOSA MEDINA
Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: José David Sepúlveda Henao - Contratista



Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202314000007221**



Fecha: 19-01-2023

Señores

PROPIETARIO y/o POSEEDORES

Dirección: KR 14 C # 74 B – 31 SUR

Asunto: **Citación a vecinos - Reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado.**

Expediente: **11001-0-23-0040**

Respetado Señor/Señora,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su **calidad** de vecino colindante del predio propiedad de la Señora **AURA MARIA HERRERA HERRERA**, quienes presentaron solicitud el pasado 17 de enero de 2023 para el reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente predio localizado en la **CL 74B BIS SUR 14C 15**, identificado con **CHIP AAA0024CCYX**.

Por lo anterior, y si usted desea hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos, puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Es importante aclarar que la intervención que las normas aquí señaladas le otorga al vecino colindante, no busca solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de las mismas, sin el debido Acto

Administrativo que lo autorice, por cuanto estas acciones son de competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a quien deberá dirigirse en estos casos.

Los datos suministrados en esta comunicación respecto a las características propias del proyecto, son los indicados por el solicitante al momento de la radicación del trámite.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,



CAMILO BARBOSA MEDINA
Director de Mejoramiento de Vivienda

Proyectó: José David Sepúlveda Henao - Contratista

